

Diario Oficial

de las Comunidades Europeas

ISSN 0257-7763

C 187

43º año

6 de julio de 2000

Edición
en lengua española

Comunicaciones e informaciones

<u>Número de información</u>	Sumario	Página
	I <i>Comunicaciones</i>	
	Comisión	
2000/C 187/01	Tipo de cambio del euro	1
2000/C 187/02	Precios medios y precios representativos de los tipos de vinos de mesa en los diferentes centros de comercialización	2
2000/C 187/03	Comunicación a los operadores — Aplicación de las normas de origen conforme al Acuerdo CE-México	3
2000/C 187/04	No oposición a una concentración notificada (asunto COMP/M.1944 — HSBC/CCF) ⁽¹⁾	8
2000/C 187/05	No oposición a una concentración notificada (asunto COMP/M.1907 — WOCO/Michelin) ⁽¹⁾	8

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Suscripción anual (incl. gastos de franqueo para el envío por correo ordinario)					Precio por número (**)			
Precio	«L + C» edición en papel (*)	«L + C» EUR-Lex CD-ROM edición mensual (acumulativa)	Anuncios de concursos/oposiciones (**)	Suplemento al DO (adjudicaciones y contrataciones públicas) año civil 2000		Hasta 32 páginas	De 33 a 64 páginas	Más de 64 páginas
				CD-ROM edición diaria	CD-ROM edición bisemanal			
EUR	840,-	144,-	30,-	492,-	204,-	6,50	13,-	Precio fijado en cada caso

Los gastos especiales de franqueo se facturan aparte. El *Diario Oficial de las Comunidades Europeas* y todas las demás publicaciones, periódicas o no, de las Comunidades Europeas pueden obtenerse en las oficinas de venta citadas a continuación. Los catálogos se envían gratuitamente previa solicitud.

Nota: La suscripción al *Diario Oficial de las Comunidades Europeas* incluye la recepción del «Repertorio de la legislación comunitaria en vigor» (dos ediciones anuales).

(*) El *Diario Oficial de las Comunidades Europeas* comprende las series L (Legislación) y C (Comunicaciones e Informaciones), que se obtienen mediante suscripción única.

(**) Los anuncios de concursos/oposiciones pueden obtenerse gratuitamente en las Representaciones de la Comisión Europea en los Estados miembros. Para recibir sistemáticamente todos los anuncios de concursos/oposiciones mediante suscripción deberá abonarse el importe indicado, que incluye los gastos de correo y administración.

VENTA Y SUSCRIPCIONES

☐ Agentes de ventas para publicaciones en versión papel, vídeo y microfichas. ● Agentes off-line para CD-ROMs, disquetes y productos combinados. ☐ Proveedores de acceso a bases de datos.

Todos los agentes de ventas, agentes off-line y proveedores de acceso pueden ofrecer igualmente suscripciones al *Diario Oficial de las Comunidades Europeas* en todos sus soportes.

BELGIQUE/BELGIË

Bureau Van Dijk SA ●
Avenue Louise 250/Louisalaan 250
Boite 14/Bus 14
B-1050 Bruxelles/Brussel
Tél.: (32-2) 648 66 97, fax: (32-2) 648 82 30
E-mail: info@bvdepp.com

Jean De Lannoy ●
Avenue du Roi 202/Koningslaan 202
B-1190 Bruxelles/Brussel
Tél.: (32-2) 538 43 08, fax: (32-2) 538 08 41
E-mail: jean.de.lannoy@infoboard.be
URL: http://www.jean-de-lannoy.be

La librairie européenne/De Europese Boekhandel ●
Rue de la Loi 244/Wetstraat 244
B-1040 Bruxelles/Brussel
Tél.: (32-2) 295 26 39, fax: (32-2) 735 08 60
E-mail: mail@libeurop.be
URL: http://www.libeurop.be

Moniteur belge/Belgisch Staatsblad ●
Rue de Louvain 40-42/Leuvenseweg 40-42
B-1000 Bruxelles/Brussel
Tél.: (32-2) 552 22 11, fax: (32-2) 511 01 84

PF Consult SARL ●
Avenue des Constellations 2
B-1200 Bruxelles/Brussel
Tél.: (32-2) 771 10 04, fax: (32-2) 771 10 04
E-mail: paul-feyt@tvtd.be

DANMARK

J. H. Schultz Information A/S ●
Herstedvang 10-12
DK-2620 Albertslund
Tif. (45) 43 63 23 00, fax (45) 43 63 19 69
E-mail: schultz@schultz.dk
URL: http://www.schultz.dk

Munksgaard Direct ●
Østergade 26A, Postboks 173
DK-1005 København K
Tif. (45) 77 33 33 33, fax (45) 77 33 33 77
E-mail: direct@munksgaarddirect.dk
URL: http://www.munksgaarddirect.dk

DEUTSCHLAND

Bundesanzeiger Verlag GmbH ●
Vertriebsabteilung
Amsterdamer Straße 192, D-50735 Köln
Tel. (49-221) 97 66 80, Fax (49-221) 97 66 82 78
E-mail: vertrieb@bundesanzeiger.de
URL: http://www.bundesanzeiger.de

DSI Data Service & Information GmbH ●
Kaisersteige 4, Postfach 11 27
D-47495 Rheinberg
Tel. (49-2843) 32 20, Fax (49-2843) 32 30
E-mail: ds@dsidata.com
URL: http://www.dsidata.com

Outlaw Informationssysteme GmbH ●
Mattenstockstraße 26/28, Postfach 62 65
D-97080 Würzburg
Tel. (49-931) 296 62 00, Fax (49-931) 296 62 99
E-mail: info@outlaw.de
URL: http://www.outlaw.de

ΕΛΛΑΔΑ

Γ.Κ. Εκθεσπουδούκης ΑΕ ●
Διογενής Βιθλιοποιείο - Εκδόσεις
Πανεπιστημίου 17, GR-105 64 Αθήνα
Τηλ.: (30-1) 331 41 80/12/3/4/5
Φαξ: (30-1) 323 98 21
E-mail: elebooks@net.gr

ΕΛΚΕΤΕΚ ΕΠΕ (Ελληνικό Κέντρο Τεκμηρίωσης ΕΠΕ) ●
Δ. Αιγινήτου 7, GR-115 28 Αθήνα
Τηλ.: (30-1) 723 51 14, φαξ: (30-1) 729 15 28
E-mail: helketec@technlink.gr
URL: http://www.technlink.gr/elketek

ESPAÑA

Boletín Oficial del Estado ●
Trafalgar, 27, E-28071 Madrid
Tél.: (34) 915 38 21 11 (Libros/
913 84 17 15 (Suscripción)
Fax: (34) 915 38 21 21 (Libros/
913 84 17 14 (Suscripción)
E-mail: clientes@com.boe.es
URL: http://www.boe.es

Greendata ●
Ausias Marc, 119 Locales
E-08013 Barcelona
Tél.: (34) 932 65 34 24, fax: (34) 932 45 70 72
E-mail: hugo@greendata.es
URL: http://www.greendata.es

Mundi Prensa Libros, SA ●
Castelló, 37, E-28001 Madrid
Tél.: (34) 914 36 37 00, fax: (34) 915 75 39 98
E-mail: libreria@mundiprensa.es
URL: http://www.mundiprensa.com

Sarenet ●
Parque Tecnológico, Edificio 103
E-48016 Zamudio (Vizcaya)
Tél.: (34) 944 20 94 70, fax: (34) 944 20 94 65
E-mail: info@sarenet.es
URL: http://www.sarenet.es

FRANCE

Encyclopédie douanière ●
6, rue Barbès, BP 157
F-92304 Levallois-Perret Cedex
Tél.: (33-1) 47 59 09 00
Fax: (33-1) 47 59 07 17

FLA Consultants ●
27, rue de la Vistule, F-75013 Paris
Tél.: (33-1) 45 82 75 75
Fax: (33-1) 45 82 46 04
E-mail: flabases@iway.fr
URL: http://www.fla-consultants.fr

Institut national de la statistique et des études économiques ●
Data Shop Paris
125, rue de Bercy
F-75582 Paris Cedex 12
Tél.: (33-1) 53 17 88 44
Fax: (33-1) 53 17 88 22
E-mail: datashop@insee.fr
URL: http://www.insee.fr

Journal officiel ●
Service des publications des CE
26, rue Desaix, F-75727 Paris Cedex 15
Tél.: (33-1) 40 58 77 31
Fax: (33-1) 40 58 77 00
E-mail: surspublications@journal-officiel.gouv.fr
URL: http://journal-officiel.gouv.fr

Office central de documentation ●
33, rue Linné, F-75005 Paris
Tél.: (33-1) 44 03 78 30
Fax: (33-1) 44 08 78 39
E-mail: bal@ocd.fr
URL: http://www.ocd.fr

IRELAND

Government Supplies Agency ●
Publications Section, 4-5 Harcourt Road
Dublin 2
Tif. (353-1) 661 31 11, fax (353-1) 475 27 60
E-mail: opw@iol.ie

Lendac Data Systems Ltd ●
Unit 6, IDA Enterprise Centre
Pearse Street, Dublin 2
Tel. (353-1) 677 61 33
Fax (353-1) 671 01 35
E-mail: marketing@lendac.ie
URL: http://www.lendac.ie

ITALIA

Licosa SpA ●
4, rue Jos Felten
L-1508 Luxembourg-Howald
Tél.: (352) 40 11 61, fax: (352) 40 11 62-331
E-mail: infopartners@lu
URL: http://www.infopartners.lu

LUXEMBOURG

Infopartners SA ●
4, rue Jos Felten
L-1508 Luxembourg-Howald
Tél.: (352) 40 11 61, fax: (352) 40 11 62-331
E-mail: infopartners@lu
URL: http://www.infopartners.lu

Messageries du livre SARL ●
5, rue Raiffaens, L-2411 Luxembourg
Tél.: (352) 40 10 20, fax: (352) 49 06 61
E-mail: mdl@pt.lu
URL: http://www.mdl.lu

Abonnements: Messageries Paul Kraus ●
11, rue Christophe-Plantin
L-2339 Luxembourg
Tél.: (352) 49 98 88-8
Fax: (352) 49 98 88-444
E-mail: mail@mpk.lu
URL: http://www.mpk.lu

PF Consult SARL ●
10, boulevard Royal, BP 1274
L-1012 Luxembourg
Tél.: (352) 24 17 99, fax: (352) 24 17 99
E-mail: paulfeyt@compuserve.com

NETHERLAND

Nedbook International BV ●
Asterweg 6, Postbus 37600
1030 BA Amsterdam
Tel. (31-20) 634 08 16
Fax (31-20) 634 09 63
E-mail: info@nedbook.nl

Samsom Bedrijfsinformatie BV ●
Prinses Margrietlaan 3, Postbus 4
2400 MA Alphen aan den Rijn
Tel. (31-72) 46 66 25
Fax (31-72) 44 06 81
E-mail: helpdesk@sbi.nl
URL: http://www.sbi.nl

SDU Servicecentrum Uitgevers ●
Christoffel Plantijnstraat 2, Postbus 20014
2500 EA Den Haag
Tel. (31-70) 378 98 80
Fax (31-70) 378 97 83
E-mail: sdu@sdu.nl
URL: http://www.sdu.nl

Swets & Zeitlinger BV ●
Heereweg 347 B, Postbus 830
2160 SZ Lisse
Tel. (31-252) 43 51 11, fax (31-252) 41 58 88
E-mail: ycampfens@swets.nl
URL: http://www.swets.nl

ÖSTERREICH

EDV GmbH ●
Altmanndorferstraße 154-156
A-1231 Wien
Tel. (43-1) 667 23 40, Fax (43-1) 667 13 90
E-mail: online@edvg.co.at
URL: http://www.edvg.co.at

Gesplan GmbH ●
Dapontengasse 5, A-1031 Wien
Tel. (43-1) 712 54 02, Fax (43-1) 715 54 61
E-mail: office@gesplan.com
URL: http://www.gesplan.com

**Manz'sche Verlags- und
Universitätsbuchhandlung GmbH ●**
Kohlmarkt 16, A-1014 Wien
Tel. (43-1) 53 16 11 00
Fax (43-1) 53 16 11 67
E-mail: bestellen@manz.co.at
URL: http://www.manz.at

PORTUGAL

**Distribuidora de Livros
Bertrand Ld ●**
Grupo Bertrand, SA
Rua das Terras dos Vales, 4-A
Apartado 60037, P-2700 Amadora
Tel. (351-1) 498 87 87
Fax (351-1) 496 02 55
E-mail: dlb@ip.pt

**Imprensa Nacional-Casa
da Moeda, SA ●**
Rua da Escola Politécnica n.º 135
P-1250-100 Lisboa Codex
Tel. (351) 213 94 57 00
Fax (351) 213 94 57 50
E-mail: spocet@incm.pt
URL: http://www.incim.pt

Telepac ●
Rua Dr. A. Loureiro Borges, 1
Araucária - Miraflôres
P-1435 Algués
Tel. (351-1) 790 70 00
Fax (351-1) 790 70 43
E-mail: bdados@mail.telepac.pt
URL: http://www.telepac.pt

SUOMI/FINLAND

**Akateeminen Kirjakauppa/
Akademiska Bokhandeln ●**
Keskuskatu 1/Centralgatan 1, PL/PB 128
FIN-00101 Helsinki/Helsingfors
P./tfn (358-9) 121 44 18
F./fax (358-9) 121 44 35
Sähköposti: sps@akateeminen.fi
URL: http://www.akateeminen.com

**TietoEnator Corporation Oy,
Information Service ●**
PO Box 406
FIN-02101 Espoo/Esbo
P./tfn (358-9) 86 25 23 31
F./fax (358-9) 86 25 35 53
Sähköposti: markku.kolari@tietoanator.com
URL: http://www.tietoanator.com/
tietopalvelut

SVERIGE

BTJ AB ●
Traktorvägen 11, S-221 82 Lund
Tfn (46-46) 18 00 00, fax (46-46) 30 79 47
E-post: btj.eu-pub@btj.se
URL: http://www.btj.se

Sema Group InfoData AB ●
Fynvegskärrbacken 34-36
S-100 26 Stockholm
Tfn (46-8) 738 50 00, fax (46-8) 618 97 78
E-post: infotorg@infodata.sema.se
URL: http://www.infodata.sema.se

Statistiska Centralbyrån ●
Karlavägen 100, Box 24 300
S-104 51 Stockholm
Tfn (46-9) 783 48 01, fax (46-9) 783 48 99
E-post: infoservice@scb.se
URL: http://www.scb.se/scbsew/ishmt/
eubest.htm

UNITED KINGDOM

Abacus Data Services (UK) Ltd ●
Waterloo House, 59 New Street
Chelmsford, Essex CM1 1NE

Tel. (44-1245) 25 22 22
Fax (44-1245) 25 22 44
E-mail: abacusuk@aol.com
URL: http://www.abacusuk.co.uk

Business Information Publications Ltd ●
15 Woodlands Terrace
Glasgow, G3 6DF, Scotland
Tel. (44-141) 332 82 47
Fax (44-141) 331 26 52
E-mail: bip@bipcontracts.com
URL: http://www.bipcontracts.com

Context Electronic Publishers Ltd ●
Grand Union House
20 Kentish Town Road
London NW1 9NR
Tel. (44-171) 267 89 89
Fax (44-171) 267 11 33
E-mail: davidc@context.co.uk
URL: http://www.justis.com

DataOp Alliance Ltd ●
Rua da Escola Politécnica n.º 135
P-1250-100 Lisboa Codex
Tel. (351) 213 94 57 00
Fax (351) 213 94 57 50
E-mail: sales@dataop.com
URL: http://www.dataop.com

The Stationery Office Ltd ●
Orders Department
PO Box 276
London SW8 5DT
Tel. (44-171) 870 60 05-522
Tel. (44-171) 870 60 05-533
E-mail: book.order@tso.co.uk
URL: http://www.tsonline.co.uk

ISLAND

Bokabud Larusar Blöndal ●
Skólavörðustíg, 2, IS-101 Reykjavík
Tel. (354) 551 56 50
Fax (354) 552 55 60
E-mail: bokabud@simnet.is

Skýrr ●
Ármdí, 2, IS-108 Reykjavík
Tel. (354) 569 51 00
Fax (354) 569 52 51
E-mail: sveinbjorn@skýrr.is
URL: http://www.skýrr.is

NORGE

Swets Norge AS ●
Ostenjoveien 18, Boks 6512 Etterstad
N-0606 Oslo
Tel. (47-22) 97 45 00, fax (47-22) 97 45 45
E-mail: kyttlerid@swets.nl

Vestlandsforskning ●
Fossetunet 3
N-5800 Sogndal
Tel. (47-57) 67 61 50, fax (47-57) 67 61 90
E-mail: eurolink@vf.hisf.no

SCHWEIZ/SUISSE/SVIZZERA

Euro Info Center Schweiz ●
c/o OSEK, Stampfenbachstraße 85
PF 492, CH-8035 Zürich
Tel. (41-1) 365 53 15, Fax (41-1) 365 54 11
E-mail: eics@osek.ch
URL: http://www.osek.ch/eics

OTROS PAISES

Puede obtenerse una lista completa de las oficinas de venta del Diario Oficial de las Comunidades Europeas -especialmente para los países terceros- en la Oficina de Publicaciones Oficiales de las Comunidades Europeas o bien en la portada (homepage) de la Oficina en Internet en la dirección siguiente: http://eur-op.eu.int/en/general/s-ad.htm

Este Diario Oficial también está disponible en el sitio EUR-Lex (<http://europa.eu.int/eur-lex>) durante 45 días

Para más información sobre la Unión Europea consúltese Internet: <http://europa.eu.int>



OFICINA DE PUBLICACIONES OFICIALES DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS
L-2985 LUXEMBOURG

I

(Comunicaciones)

COMISIÓN

Tipo de cambio del euro ⁽¹⁾**5 de julio de 2000***(2000/C 187/01)*

1 euro	=	7,4625	coronas danesas
	=	336,70	dracmas griegas
	=	8,4080	coronas suecas
	=	0,6313	libras esterlinas
	=	0,9537	dólares estadounidenses
	=	1,4179	dólares canadienses
	=	101,730	yenes japoneses
	=	1,5532	francos suizos
	=	8,1870	coronas noruegas
	=	73,2598	coronas islandesas ⁽²⁾
	=	1,6054	dólares australianos
	=	2,0589	dólares neozelandeses
	=	6,45035	rands sudafricanos ⁽²⁾

⁽¹⁾ Fuente: Tipo de cambio de referencia publicado por el Banco Central Europeo.

⁽²⁾ Fuente: Comisión.

Precios medios y precios representativos de los tipos de vinos de mesa en los diferentes centros de comercialización

(2000/C 187/02)

[Establecidos el 4 de julio de 2000, en aplicación del apartado 1 del artículo 30 del Reglamento (CEE) n° 822/87]

Centros de comercialización	EUR por % vol/hl	% del PO °	Centros de comercialización	EUR por % vol/hl	% del PO °
<u>R I Precio de orientación *</u>	<u>3,828</u>		<u>A I Precio de orientación *</u>	<u>3,828</u>	
Heraklion	Sin cotización		Atenas	Sin cotización	
Patras	Sin cotización		Heraklion	Sin cotización	
Requena	Sin cotización (1)		Patras	Sin cotización	
Reus	Sin cotización		Alcázar de San Juan	1,863	49 %
Villafranca del Bierzo	Sin cotización (1)		Almendralejo	1,898	50 %
Bastia	Sin cotización		Medina del Campo	3,907	102 %
Béziers	4,109	107 %	Ribadavia	Sin cotización	
Montpellier	3,994	104 %	Vilafranca del Penedès	Sin cotización	
Narbona	Sin cotización		Villar del Arzobispo	Sin cotización (1)	
Nîmes	Sin cotización		Villarrobledo	Sin cotización (1)	
Perpiñán	Sin cotización		Burdeos	Sin cotización	
Asti	Sin cotización		Nantes	Sin cotización	
Florenca	Sin cotización		Bari	Sin cotización	
Lecce	Sin cotización (1)		Cagliari	Sin cotización (1)	
Pescara	3,770	98 %	Chieti	Sin cotización	
Reggio Emilia	Sin cotización		Rávena (Lugo, Faenza)	2,556	67 %
Treviso	Sin cotización		Trapani (Alcamo)	Sin cotización	
Verona (para los vinos locales)	Sin cotización		Treviso	Sin cotización	
Precio representativo	4,067	106 %	Precio representativo	2,461	64 %
<u>R II Precio de orientación *</u>	<u>3,828</u>			EUR/hl	
Heraklion	Sin cotización		<u>A II Precio de orientación *</u>	<u>82,810</u>	
Patras	Sin cotización		Rheinpfalz (Oberhaardt)	27,369	33 %
Calatayud	Sin cotización		Rheinhessen (Hügelland)	Sin cotización (1)	
Falset	Sin cotización		La región vitícola del Mosela luxemburgés	Sin cotización	
Jumilla	Sin cotización (1)		Precio representativo	27,369	33 %
Navalcarnero	Sin cotización (1)				
Requena	Sin cotización		<u>A III Precio de orientación *</u>	<u>94,570</u>	
Toro	Sin cotización		Mosel-Rheingau	Sin cotización	
Villena	Sin cotización (1)		La región vitícola del Mosela luxemburgés	Sin cotización	
Bastia	Sin cotización		Precio representativo	Sin cotización	
Brignoles	Sin cotización				
Bari	Sin cotización				
Barletta	Sin cotización				
Cagliari	Sin cotización				
Lecce	Sin cotización				
Taranto	Sin cotización				
Precio representativo	Sin cotización (1)				
	EUR/hl				
<u>R III Precio de orientación *</u>	<u>62,150</u>				
Rheinpfalz-Rheinhessen (Hügelland)	Sin cotización				
Precio representativo	Sin cotización				

(1) Cotización no tomada en consideración de conformidad con el artículo 10 del Reglamento (CEE) n° 2682/77.

* Aplicable a partir del 1.2.1995.

° PO = Precio de orientación.

COMUNICACIÓN A LOS OPERADORES

Aplicación de las normas de origen conforme al Acuerdo CE-México

(2000/C 187/03)

El anexo III del Acuerdo de libre comercio entre la Comunidad Europea y México [Decisión nº 2/2000 del Consejo conjunto CE-México ⁽¹⁾], que entrará en vigor el 1 de julio de 2000, contiene las disposiciones referentes a la definición del concepto de productos originarios y los procedimientos de cooperación administrativa.

DESCRIPCIÓN DEL ANEXO III DE LA DECISIÓN Nº 2/2000 DEL CONSEJO CONJUNTO CE-MÉXICO

La estructura y las disposiciones generales del anexo III son prácticamente idénticas a las establecidas en los protocolos sobre normas de origen que figuran en los Acuerdos europeos. Sin embargo, los apéndices I [Notas introductorias a la lista de los apéndices II y II a) y II] (Lista de elaboraciones o transformaciones a aplicar en los materiales no originarios para que el producto transformado pueda obtener el carácter originario contienen nuevas disposiciones).

El apéndice II contiene las normas permanentes de origen, sin perjuicio de las disposiciones específicas referentes a la fecha de entrada en vigor de ciertas normas.

El apéndice IIa) incluye las normas de origen aplicables temporalmente, así como las disposiciones referentes a las normas de origen aplicables en el marco de los contingentes. Finalmente, las declaraciones conjuntas establecen la posibilidad de revisar determinadas disposiciones del anexo III.

1. Normas permanentes de origen

Las normas permanentes de origen establecidas en el apéndice II, que entrarán en vigor el 1 de julio de 2000, pueden en determinados casos ser aplicables únicamente en una fecha posterior. Éste es, por ejemplo, el caso de la norma referente al estampado de tejidos destinados a la elaboración de artículos de confección (capítulo 62, aplicable después del 31 de diciembre de 2002) o de ropa de casa (capítulo 63, aplicable después del 31 de diciembre de 2003, a menos que el Comité conjunto decida otra cosa).

Normas de origen aplicables en el marco de los contingentes

Además de las normas establecidas en el apéndice II, podrán aplicarse normas suplementarias en el marco de los contingentes para las exportaciones comunitarias a México. Estas normas suplementarias son de hecho las que aparecen en los Acuerdos europeos, que se aplicarán solamente a los tejidos (capítulos 52, 54, 55 y ex 58) estampados en la Comunidad y a los zapatos (partidas arancelarias 6402 a 6404) confeccionados en la Comunidad y exportados a México (por lo que respecta al sistema de contingentes, véase más abajo).

⁽¹⁾ DO L 157 de 30.6.2000. De momento, el texto del anexo III está disponible tan sólo en el siguiente sitio Internet: <http://europa.eu.int/comm/trade/bilateral/mexico/fta.htm>

En la práctica, en el caso de los productos que nos ocupan, es posible que un producto cumpla normas diferentes para adquirir el carácter originario en una de las partes en el Acuerdo.

1.1. *Textiles*

Así, por lo que respecta a los tejidos estampados de los capítulos 52, 54, 55 y de las partidas arancelarias 5801, 5806 y 5811, se consideran originarios:

- los tejidos obtenidos de materiales originarios de la Comunidad y/o de México (acumulación bilateral),
- los tejidos de los capítulos 52, 54 y 55 obtenidos de hilado de coco, fibras naturales, fibras sintéticas artificiales sin cardar ni peinar ni transformar de otro modo para la hilatura, materiales químicos, pulpa o papel textil; los tejidos de las partidas arancelarias 5801, 5806 y 5811, obtenidos de fibras naturales, materiales químicos o pulpa textil ⁽²⁾,
- los tejidos obtenidos por «estampado acompañado de, al menos, dos operaciones de preparación o de acabado (como el desgrasado, el blanqueado, la mercerización, la termofijación, el perchado, el calandrado, el tratamiento contra el encogimiento, el acabado permanente, el decatizado, la impregnación, el zurcido y el desmotado) siempre que el valor de los tejidos sin estampar no exceda del 47,5 % del precio franco fábrica del producto», dentro de los límites de los contingentes establecidos para cada capítulo afectado del sistema armonizado (notas del apéndice II),
- los tejidos de algodón de las partidas arancelarias 5801, 5806 y 5811, obtenidos mediante el tejido de hilado de algodón y el estampado acompañado de, al menos, dos operaciones de preparación o de acabado (como el desgrasado, el blanqueado, la mercerización, la termofijación, el perchado, el calandrado, el tratamiento contra el encogimiento, el acabado permanente, el decatizado, la impregnación, el zurcido y el desmotado).

1.2. *Calzado*

Con respecto al calzado de las partidas arancelarias 6402 a 6404, se consideran originarios:

- el calzado obtenido de materiales originarios de la Comunidad y/o de México (acumulación bilateral),
- el calzado en cuya fabricación «todos los materiales utilizados se clasifican en una partida diferente a la del producto, con exclusión de las partes superiores de calzado y sus partes, otras que los contrafuertes y punteras duras, de la partida 6406» (las partes superiores y sus partes, otras que los contrafuertes y punteras duras, deben ser originarias de una de las partes) «y el valor de todos los materiales utilizados no exceda del 60 % del precio franco fábrica del producto» (norma del apéndice II),

⁽²⁾ Las normas fijadas en los apéndices se aplican a los materiales no originarios.

— el calzado obtenido mediante la «fabricación a partir de materiales de cualquier partida, con exclusión de conjuntos formados por partes superiores de calzado con suelas primeras o con otras partes inferiores de la partida 6406», dentro de los límites de los contingentes establecidos para cada partida arancelaria. Por lo que respecta al calzado de la partida arancelaria 6403, esta posibilidad se concede solamente en el caso de los pares con un valor en aduana superior a 20 dólares estadounidenses [norma del apéndice II a)].

2. Normas de origen temporales

Las normas de origen temporales que figuran en el apéndice II a) se aplican, por lo que respecta a los productos afectados, desde la entrada en vigor del Acuerdo hasta el plazo indicado en vez de las normas establecidas en el apéndice II. Estas normas se aplican:

- bien a ambas Partes, por ejemplo por lo que respecta a las sustancias químicas de las partidas ex 2914 y ex 2915, los cueros y pieles de bovinos y de equino de la partida 4104, ciertas prendas de vestir de los capítulos 61 y 62, los motores de las partidas 8407 y 8408 o los coches de turismo, los chasis y las carrocerías de las partidas 8703, 8706 y 8707, respectivamente,
- bien a una de las Partes, en el marco de los contingentes concedidos por la Comunidad a México con respecto a los vehículos de las partidas ex 8701, 8702 y 8704, que se gestionan con arreglo al sistema comunitario usual.

3. Declaraciones conjuntas

Las declaraciones conjuntas contienen una referencia a la revisión, a la extensión o al aplazamiento, por el Comité conjunto, de la aplicación de ciertas normas y de los volúmenes contingentarios.

SISTEMA DE CONTINGENTES PARA LAS EXPORTACIONES A MÉXICO

Los contingentes arancelarios aplicados por México a las exportaciones comunitarias son gestionados por Secofi (Secretaría de Comercio y Fomento Industrial) y concedidos a través de un sistema de subasta.

Sistema de admisión

El anuncio de subasta, en el que se describe el contingente, el lugar y la fecha del anuncio de licitación, se publicará en el Diario Oficial mexicano por lo menos veinte días antes de la fecha de registro de los participantes. Las partes interesadas tendrán acceso a la información referente al anuncio de licitación, tal como el tipo y el volumen del contingente, los requisitos para la participación, los criterios de subasta y el plazo de validez de los certificados.

La subasta se regirá por el principio de «adjudicación al precio más bajo de las ofertas ganadoras». Cada participante podrá presentar cinco ofertas, especificando las cantidades deseadas y el precio que está dispuesto a pagar por estas cantidades (por lo menos 1 centavo mexicano por oferta). Las ofertas ganadoras serán las que correspondan a los precios más altos pro-

puestos, hasta que se agote el contingente. El precio que paguen realmente los ganadores será el precio más bajo de las ofertas ganadoras. En caso de que no se adjudique enteramente el contingente, el precio que deberá pagarse será de 1 centavo mexicano (precio mínimo para una oferta).

Cada ganador recibirá una carta en la que se indicarán las cantidades adjudicadas y el plazo de validez, así como una tarjeta magnética de la que se extraerán las cantidades en cada importación. Se reasignarán periódicamente los contingentes hasta que se haya utilizado el importe total del contingente.

Certificación de origen

Para poder beneficiarse del contingente, el importador mexicano deberá tener una prueba del origen que demuestre que los productos cumplen la norma específica de origen establecida en el marco de los contingentes. Con este fin, la casilla nº 7 (Observaciones) del certificado de circulación de mercancías EUR.1 o la declaración en factura deberá incluir lo siguiente:

- por lo que respecta a los contingentes textiles de las partidas arancelarias 5208 a 5212, 5407, 5408, 5512 a 5516, 5801, 5806 y 5811 para la importación en México: «Cumple la norma de origen específica con arreglo a lo establecido en el apéndice II»,
- por lo que respecta a los contingentes sobre el calzado de las partidas arancelarias 6402, 6403 y 6404 para la importación en México: «Cumple la norma de origen específica con arreglo a lo establecido en la nota 9 del apéndice II a)».

Asimismo, por lo que respecta a los contingentes para ciertos vehículos de las partidas arancelarias ex 8701 (tractores de carretera para semirremolques), 8702 y 8704 para la importación en la Comunidad, el texto siguiente deberá ser incluido en la casilla nº 7 del certificado de circulación de mercancías EUR.1 o en la declaración en factura «Cumple la norma de origen específica con arreglo a lo establecido en la nota 12.1 del apéndice II a)».

INFORMACIÓN IMPORTANTE REFERENTE A LAS PRUEBAS DE ORIGEN

Debe tenerse en cuenta que los certificados de circulación de mercancías EUR.1 expedidos por las autoridades aduaneras de la Comunidad que se utilizan en otros acuerdos preferenciales en los que es Parte la Comunidad, serán aceptados por las autoridades aduaneras de México, a condición de que:

- a) la casilla nº 8 de dicho certificado EUR.1 incluya la clasificación arancelaria de las mercancías a nivel de partida arancelaria (código de cuatro dígitos), y
- b) se cumplan los demás requisitos establecidos en el anexo III de la Decisión nº 2/2000.

Por lo que respecta a las declaraciones en factura, se recuerda que el texto de esa declaración (véase el apéndice IV del anexo III) contiene una mención adicional del «número de autorización gubernamental competente» concedido por Secofi. Pese a que esta mención es solamente pertinente para las exportaciones de México a la Comunidad, deberá ser incluida también en las declaraciones en factura publicadas por los exportadores autorizados en un Estado miembro de la Comunidad.

INFORMACIÓN A LA COMISIÓN

Para poder evaluar el funcionamiento del sistema de normas de origen, la Comisión recogerá pormenores de las cantidades para las cuales se expiden los certificados EUR.1 y las declaraciones en factura con respecto a los contingentes de exportación. Se solicita de los usuarios de las declaraciones en factura que informen a la oficina central competente del Estado miembro

pertinente (véase la lista de oficinas en el anexo). Dicha oficina transmitirá los datos a la Comisión por lo menos una vez al mes.

El total de las cantidades con arreglo a la información recibida se exhibirá diariamente en el sitio «Quotas & ceilings» de la DG TAXUD: (http://europa.eu.int/comm/taxation_customs/databases/quota_en.htm).

Cada contingente será identificado mediante un número de orden, del modo siguiente:

00.0001	ex 5208 ex 5209 ex 5210 ex 5211 ex 5212	volumen anual: 2 000 000 de m ²
00.0002	ex 5407 ex 5408	volumen anual: 3 500 000 de m ²
00.0003	ex 5512 ex 5513 ex 5514 ex 5515 ex 5516	volumen anual: 2 000 000 de m ²
00.0004	ex 5801 ex 5806 ex 5811	volumen anual: 500 000 de m ²
00.0011	ex 6402	volumen anual: 120 000 pares
00.0012	ex 6403 (para hombres)	volumen anual: 250 000 pares con un valor en aduanas superior a 20 dólares estadounidenses
00.0013	ex 6403 (para mujeres)	volumen anual: 250 000 pares con un valor en aduanas superior a 20 dólares estadounidenses
00.0014	ex 6403 (para niños)	volumen anual: 125 000 pares con un valor en aduanas superior a 20 dólares estadounidenses
00.0015	ex 6404	volumen anual: 120 000 pares

A efectos de los contingentes de dicho sitio, debe entenderse que el término «origen» significa el destino, siendo México el país de destino, y deben ser ignoradas las referencias a la importación y los procedimientos de puesta en libre circulación. El código numérico de México es 412.

ANEXO

Lista de las oficinas centrales responsables de la recogida de datos en cada Estado miembro

Estado miembro	Oficina central
BELGIË BELGIQUE BELGIEN LUXEMBOURG	Ministère des finances Administration centrale des douanes et accises Cité administrative de l'État Tour Finances 50 — Bte 37 Boulevard du Jardin Botanique B-1010 Bruxelles Tél. (32 2) 10 32 82 Fax (32 2) 10 33 13
DANMARK	Told- og Skattestyrelsen Erhvervsafdelingen Særlige Opgaver, Padborg Toldbodvej 8 DK-6330 Padborg Att: Kontingentadministrationen Telefonnummer (45) 7640 4736 Telefax (45) 7467 5592
DEUTSCHLAND	Oberfinanzdirektion Köln Zoll- und Verbrauchsteuerabteilung Außenstelle Düsseldorf — Zentralstelle Zollkontingente — Postfach 10 11 14 D-40002 Düsseldorf Tel. 49 (0) 211-9088-701 Fax 49 (0) 211-9088-704
ELLAS	Ministry of Finance General Directorate of Customs and Excise 17 th Tariff Division Section A — Department A II 10, Karageorgi Servias Str. 10184 Athens Tel. (00301) 32 55 570 Telefax (00301) 32 28 627 e.mail adress: gdt-dasmo@otenet.gr
ESPAÑA	Departamento de Aduanas e Impuestos Especiales Subdirección General de Gestión Aduanera Avenida Llano Castellano, 17 E-28071 Madrid Tel. (34) 917 28 98 59 Fax (34) 913 58 47 21
FRANCE	Direction générale des douanes 8, rue de la Tour des dames F-75436 Paris Cedex 09 Tél. (33 1) 44 74 48 59 Fax (33 1) 44 74 48 32
IRELAND	Office of the Revenue Commissioners Government Offices Nenagh County Tipperary Ireland Tel. (353) 673 35 33 (ext. 632 60) Fax (353) 674 43 88
ITALIA	Ministero delle Finanze Dipartimento delle Dogane e delle Imposte indirette Direzione centrale Servizi doganali Ispettorato 2° — Divisione III Via Mario Carucci, 71 I-00143 Roma Tel. (00-39) 06 50 24 20 86 Fax (00-39) 06 50 95 70 03

Estado miembro	Oficina central
NEDERLAND	Belastingdienst Centrale Dienst voor in- en uitvoer Postbus 30003 9700 RD Groningen
ÖSTERREICH	Zollamt Suben Suben 25 A-4975 Suben
PORTUGAL	Ministério das Finanças Direcção-Geral das Alfândegas Rua das Alfândegas, 5 P-1194 Lisboa Codex Tel. (351-21) 886 05 37 — ext. 302 Fax (351-21) 888 42 08
SUOMI FINLAND	Tullihallitus Veroyksikkö PL 512 FIN-00101 Helsinki
SVERIGE	Tullexpeditionen Helsingborg Box 1334 S-251 13 Helsingborg Tfn (46-42) 19 87 03 Fax (46-42) 19 87 09
UNITED KINGDOM	HM Customs and Excise Central Tariff Quotas Unit (CTQU) First Floor Alexander House 21 Victoria Avenue Southend-on-Sea Essex SS99 1AA

No oposición a una concentración notificada**(asunto COMP/M.1944 — HSBC/CCF)**

(2000/C 187/04)

(Texto pertinente a efectos del EEE)

El 30 de mayo de 2000, la Comisión decidió no oponerse a la concentración de referencia y declararla compatible con el mercado común. Esta decisión se basa en lo dispuesto en la letra b) del apartado 1 del artículo 6 del Reglamento (CEE) n° 4064/89 del Consejo. El texto completo de la decisión está disponible únicamente en inglés y se hará público después de liberado de cualquier secreto comercial que pueda contener. Estará disponible:

- en versión papel en las oficinas de ventas de la Oficina de Publicaciones Oficiales de las Comunidades Europeas (véase la lista en la última página),
- en formato electrónico, en la versión «CEN» de la base de datos CELEX, con el número de documento 300M1944. CELEX es el sistema de documentación automatizado de la legislación de la Comunidad Europea. Podrá obtenerse más información sobre la suscripción en la dirección siguiente:

EUR-OP
Información, Mercadotecnia y Relaciones Públicas (OP/4B)
2, rue Mercier
L-2985 Luxembourg
Tel. (352) 29 29-42455; fax (352) 29 29-42763.

No oposición a una concentración notificada**(asunto COMP/M.1907 — WOCO/Michelin)**

(2000/C 187/05)

(Texto pertinente a efectos del EEE)

El 28 de abril de 2000, la Comisión decidió no oponerse a la concentración de referencia y declararla compatible con el mercado común. Esta decisión se basa en lo dispuesto en la letra b) del apartado 1 del artículo 6 del Reglamento (CEE) n° 4064/89 del Consejo. El texto completo de la decisión está disponible únicamente en inglés y se hará público después de liberado de cualquier secreto comercial que pueda contener. Estará disponible:

- en versión papel en las oficinas de ventas de la Oficina de Publicaciones Oficiales de las Comunidades Europeas (véase la lista en la última página),
- en formato electrónico, en la versión «CEN» de la base de datos CELEX, con el número de documento 300M1907. CELEX es el sistema de documentación automatizado de la legislación de la Comunidad Europea. Podrá obtenerse más información sobre la suscripción en la dirección siguiente:

EUR-OP
Información, Mercadotecnia y Relaciones Públicas (OP/4B)
2, rue Mercier
L-2985 Luxembourg
Tel. (352) 29 29-42455; fax (352) 29 29-42763.
